SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

431

ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A ELVIRA DEL ROSARIO AEDO ZAPATA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 971 /

CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.) de 2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 1 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, del 22.01.2019, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 8.771 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 30.09.2019, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio (CSP), para **Elvira del Rosario Aedo Zapata,** RUT N° 6.678.739-7.

2. Que, mediante el Memorándum N° 725, de fecha 09.10.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución de asignación directa, acompañando el Informe N° 23, de fecha 07.10.2019.

3. Que, el referido Informe señala: *"En base a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa, se debe señalar que existen razones que fundamentan la urgente necesidad habitacional de esta familia, y justifican la asignación directa de un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, Título I, tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para la Sra. Elvira del Rosario Aedo Zapata. En tal sentido se requiere de una atención especial y urgente por parte de este Ministerio, que contribuya a favorecer de manera permanente, la seguridad, protección y bienestar integral de esta madre adulta mayor con severas complicaciones de salud, y de su hija en situación de discapacidad".*

4. Que, adicionalmente, el informe del Departamento de Planes y Programas, solicitó eximir a la Sra. Aedo del impedimento previsto en el artículo 17 letra a) del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, toda vez que si bien es propietaria de una vivienda, según se acredita mediante certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de las comunas de Lebu y Los Álamos, de fecha 27.08.2019, dicha vivienda se encuentra inhabitable, de acuerdo al Certificado N° 1.003 de la Dirección de Obras Municipales de Lebu, de fecha 05.08.2019.

5. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que justifican otorgar a Elvira del Rosario Aedo Zapata una atención especial, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a **Elvira del Rosario Aedo Zapata**, R.U.T. 6.678.739-7.

2. IMPÚTESE la cantidad de **520 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO-BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM/ESH/MEP/SPC

Distribución:
- **Elvira del Rosario Aedo Zapata –** Luis Cruz Martínez N° 372, Junquillo Bajo, Lebu.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Sección de Difusión y Relaciones Públicas.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO